

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 0 8 0CT. 2020

Visto: El Expediente N° 09042-2020, con la Nota Informativa N°078-2020-OFICINA DE SEGUROS de la Oficina de Seguros, el Informe Técnico N°101-2020-OL-EQ.PyA.N° 074-HSEB, el Memorando N° 0664-CERT.2020-OL-EQ.PyA-HSEB de la Oficina de Logística; el Memorando N° 287-2020-OE-HNSEB de la Oficina de Economía; el Memorando N° 755-2020-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N°077-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N°077-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 07.OCT.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 149° de su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", la Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visacion del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento como crédito devengado y abono por la suma de S/. 121,622.80 (Ciento Veintiún Mil Seiscientos Veintidós y 80/100 soles), a favor de la Empresa Grupo Quito S.A.C., con RUC N° 20511984174, por los Servicios de Tomografía Espiral Multicorte, (TEM) S/C y C/C y Resonancia Magnética Mamografía (RMN) S/C y C/C, brindado a pacientes del SIS del Hospital, que corresponde al periodo de Junio 2019, deuda generada en el marco del Convenio suscrito entre el Hospital y la referida Empresa y conforme al "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores".



<u>Artículo 2°.</u>- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

<u>Artículo 3°.-</u> Encargar a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N°077-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 07.OCT.2020, para las acciones pertinentes.

<u>Artículo 4°.</u>- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Registrese y Comuniquese.

MINISTERIO DE ALUD HOSPITAL NACIONAL VIDO E TERNALES

Mg. JULIO ANTON COLVA RA DIRECTOR GENERAL CMP. 19373

AND DESS.



DISTRIBUCIÓN:
-OEPE -OEA
-OAJ -OL

- Interesado ()
- Archivo

